DECRETO ALCALDICIO N° 01616 /

PUCHUNCAVÍ, 29 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El acuerdo del Concejo Municipal de Puchuncaví, alcanzado en la sesión ordinaria N° 054, de fecha 21 de diciembre de 2022, en donde se aprobó la entrega de subvenciones a las Asociaciones de Fútbol de Puchuncaví y Las Ventanas, comuna de Puchuncaví para el año 2022, por la suma de $5.000.000 (cinco millones de pesos); El certificado N°469, de fecha 21 de diciembre de 2022, extendido por el Secretario Municipal de Puchuncaví, que certifica el acuerdo del Concejo Municipal de Puchuncaví referido en forma precedente; el Decreto Alcaldicio N°1738, de fecha 14 de diciembre de 2021, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 806 de fecha 29 de junio del año 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la Municipalidad de Puchuncaví, don Marcos Antonio Morales Ureta; el fallo del Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; La resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas exención del trámite de Toma de Razón; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006.

CONSIDERANDO

1.- Que, atendido lo expuesto en el considerando anterior, según lo establecido en los vistos, es procedente dar cumplimiento al acuerdo de Concejo antes mencionado, extendiendo los cheques correspondientes a nombre de Asociación de Fútbol Puchuncaví y Asociación de Fútbol Las Ventanas, para entrega de subvención por la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) a cada uno, la cual debe ser destinada a gastos operacionales.

D E C R E T O

1.- CÚMPLASE, con el acuerdo del Concejo Municipal de Puchuncaví previamente citado en los vistos, debiendo en consecuencia proceder la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a extender cheque nominativo a nombre de **Asociación de Fútbol Puchuncaví, RUT 75.855.200-4**, por la suma de $5.000.000 (cinco millones de pesos), cheque nominativo a nombre de **Asociación de Fútbol Las Ventanas, RUT 72.567.000-1**, por la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) correspondiente a subvención para gastos operacionales, realizándose la imputación presupuestaria al ítem que corresponda conforme lo disponga la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- DISPÓNGASE, que la rendicion de cuentas de la subvención entregada será anual, debiendo acompañar la Asociación de Fútbol Puchuncaví y la Asociación de Fútbol Las Ventanas, el último día hábil de cada mes, hasta la total ejecución de los recursos, cuenta documentada, acompañándose la correspondiente factura, boleta o instrumento contable que acredite el gasto efectuado, el cual debe coincidir con el objeto del importe, vale decir, utilización para gastos

operacionales de la Asociación de Fútbol Puchuncaví y la Asociación de Fútbol Las Ventanas, debiendo remitir copia de los citados antecedentes al Director de Control de la Municipalidad de Puchuncaví.

2.- PUBLÍQUESE, copia del presente decreto alcaldicio en el banner de transparencia activa de la Municipalidad de Puchuncaví, cúmplase por medio de la Dirección de Informática Municipal.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Administración y Finanzas
6.- Dirección de Control
7.- Dirección Jurídica
8.- Dirección de Informática - Banner Transparencia Activa Municipal
9.- Asociación de Fútbol Puchuncaví
10.- Asociación de Fútbol Las Ventanas
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BBA/nbr.-

CERTIFICADO Nº 469 - 2022/

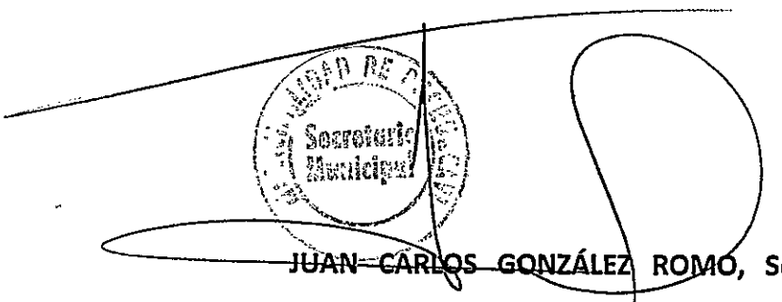

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria Nº 054 - 2022, celebrada el día 21 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Puchuncaví por la unanimidad de sus miembros presentes e integrantes, aprueba la entrega de subvención a las entidades comunitarias deportivas individualizadas en el cuadro adjunto parte integrante del proyecto de acuerdo, conforme a los montos establecidos en el mismo, debiendo cumplir estas con lo dispuesto en la resolución Nº 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas ante la entrega de fondos públicos para el desarrollo de sus fines.

Se extiende el presente certificado para los fines que sean pertinentes.

Puchuncaví, 21 de diciembre de 2022.

PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN DE ENTREGA DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEPORTIVAS:

OBJETIVO DEL PROYECTO: El presente proyecto tiene como objetivo proponer al Concejo Municipal, la aprobación de entrega de subvención a organizaciones comunitarias deportivas que se indican en el presente proyecto de acuerdo.

FUNDAMENTO LEGAL: De conformidad al artículo **5, letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,** para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales conforme al literal citado la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, entre las cuales se encuentran las organizaciones comunitarias deportivas, atendido que son actores relevantes del tejido social que fomentan la vida sana, el deporte y finalmente fortalecen el desarrollo comunitario. Asimismo, el **artículo 65 letra h)** de la LOCM, establece que se requiere aprobación del Concejo Municipal, para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término, conforme al proyecto de acuerdo de la especie.

Asimismo, se hace presente que conforme a la resolución N° 30 del año del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la expresada subvención debe ser rendida a la municipalidad por las entidades beneficiarias, conforme a lo establecido en la resolución antes citada, en base al procedimiento reglado para personas o entidades del sector privado según las normas del título III, de la referida resolución.

Organización	*Valor Total*	*Valor Club*	*Beneficiario*
Asociación de Fútbol Puchuncaví	$ 5.000.000	$ 625.000	*Asociación de Fútbol Puchuncaví*
		$ 625.000	*CD Lautaro*
		$ 625.000	*CD Litoral*
		$ 625.000	*CD Flor Star*
		$ 625.000	*CD Cruz del Llano*
		$ 625.000	*CD General Velásquez*
		$ 625.000	*CD Estrella*
		$ 625.000	*CD José Fernández*
Asociación de Fútbol Las Ventanas	$ 5.000.000	$ 625.000	*Asociación de Fútbol Las Ventanas*
		$ 625.000	*CD Horcón*
		$ 625.000	*CD La Chocota*
		$ 625.000	*CD Las Ventanas*
		$ 625.000	*CD Bello Horizonte*
		$ 625.000	*CD José de San Martín*
		$ 625.000	*CD Defensor*
		$ 625.000	*CD Bernardo O'Higgins*

Monto total entregado $10.000.000 (diez millones de pesos), conforme a disponibilidad presupuestaria.

TEXTO DEL ACUERDO: **"El Concejo Municipal aprueba la entrega de subvención a las entidades comunitarias deportivas individualizadas en el cuadro adjunto parte integrante del presente proyecto de acuerdo, conforme a los montos establecidos en el mismo, debiendo cumplir estas con lo dispuesto en la resolución N° 30 del año del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas ante la entrega de fondos públicos para el desarrollo de sus fines".**

Marcos Morales Ureta

Firmado digitalmente por Marcos Morales Ureta
Fecha: 2022.12.16 [illegible]

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Puchuncaví, diciembre de 2022.
MMU/CVS/nbr